

satisfecho completamente las cuestiones que se les propusieron, la votacion les fué unánimemente favorable. -- El dia 2 del corriente la Gobernacion ha puesto á sus diplomados el correspondiente pago.

San. Gobernador de esta Provincia.
Bogotá, á 25 de Febrero de 1833.
Señor:

Deseando vivamente contribuir de una manera útil al engrandecimiento de mi país, he formado la resolución de consagrar, á mas de mi actual encargo de Consejero municipal, un día mas en cada semana al servicio público, en la educacion fisica de la juventud, esta parte interesante de los conocimientos humanos que hasta hoy se ha abandonado entre nosotros, i que es el único medio para que el hombre civilizado no pierda su robustez, i lo aleje menos de los designios de la naturaleza. El influjo de este ramo en las sociedades políticas es hoy inculdable que aumenta la suma del bien estar; i ya es el momento en que debe fijar en él su consideracion el Gobierno, ahora que su consolidacion nos garantiza, i que la paz de que se goza en toda la Republica nos dejara dedicarnos á sus adelantos de toda clase, para que el Estado vuelva á tomar el rango que ocupó entre los pueblos cultos. Nada debo decir del adelanto que otros países han hecho, cuidando del ejercicio en sus facultades físicas, porque basta saber que es el primer medio para que una poblacion sea robusta, fuerte i á prop. sito para sufrir las infinitas penalidades á que el hombre está expuesto en la vida.

Me ocurrió la idea de dedicarme á perfeccionar las facultades físicas de nuestra juventud, cuando en el último acontecimiento en que se restauró el Gobierno legitimo, abandoné esta capital lo mas precioso de nuestra juventud para reunirme al ejército de la libertad. Entonces si con satisfaccion despreciar las fatigas á los que se habian criado desde sus primeros años en ejercicios de guerra, muchas veces podia mirar á un enternecimiento á los que una ligera penalidad llenaba de amargura: entonces se me ocurrió pensar dedicarme con esmero, tan pronto como mis negocios me lo permitieran, á educar en los ejercicios gimnásticos nuestra juventud i me creo capaz de llenar esta empresa, tengo algunos conocimientos en este ramo, que he adquirido en otros países donde él no se descuida; pero de nada servirán mis buenas intenciones, sin la cooperación de U. como jefe. Bogotá actualmente goza la ventaja para esta empresa de tener á la cabeza de su gobierno un magistrado cuyos filantropos sentimientos por la Provincia se han manifestado en varias ocasiones, i está muy dispuesto á recibir una mejora en su educacion física. Esta necesidad se hace sentir mas en pro-

no se corrompan con malos ejemplos, pues por el momento arrojar de la escuela al joven que se le traluzca alguna inclinacion dañada.

Se pondrá grande esmero en estimular á los jóvenes por todas las ideas de honor, por el amor á la gloria, de sobresalir en sus ejercicios, grados, premios, distincion i mérito sin herir el amor propio. Este es siempre el mas poderoso aliente de los niños, sin que corrompa su corazon.

No se olvidará inspirar afecion por el sistema popular representativo, ejercitándolos en las elecciones de los jefes que tendrán las distintas secciones de la escuela, i del modo mas

i tambien á los Rectores de los Colejios, i Director de la Primera Casa de Educacion las ventajas que les ofrece este importante ramo de enseñanza, afin de que ellos contribuyan á que el establecimiento tenga todo el suceso que sus bases prometen. Lo no digo que el Estado satisficiera lo correspondiente á la expectativa. U. puede, entretanto, optar con que la Gobernacion prestara igualmente su apoyo para llevar al cabo unas disposiciones tan benéficas.

Con sentimientos de perfecto respeto, soy de U. atento obediente servidor.

RUFINO CUERO.

f. 4966

TESORERIA PROVINCIAL DE BOGOTÁ.

Estado que manifiesta la entrada i salida de caudales que ha tenido dicha Tesoreria, en todo el mes de Febrero de 1833.

ENTRADAS.		SALIDAS.	
Existencia en fin del mes ante.		Enterados en la Tesoreria jral.	42.477. 2 3/4
rión.	42.477. 2 3/4		
Salinas.	14.202. 2 1/2		
Alcabala menor.	7.223. 5		
Id. de lincas raíces.	614. 3 3/4		
Delegos de hipotecas i registros.	106. 5 1/4		
Papel sellado.	742. 6 1/2		
Diez por ciento de Rentas municipales.	45. 6		
Aguardientes.	1.299. 1 1/2		
Quintos de oro i plata.	128. 1 1/2		
Utilidades de amonadacion.	317. 5 1/4		
Producto de fincas del Estado.	18. "		
Hacienda en común.	1.343. 5		
Medidas eclesiásticas.	394. 2 1/4		
Annualidades i medias annatas eclesiásticas.	19. 3/4		
	68.933. "		42.477. 2 3/4

COMPENSACION.

Cargo.	63.933. "
Data.	42.477. 2 3/4
Existencia.	26.455. 5 1/4

La expresada existencia consiste en documentos de pagos hechos por esta Tesoreria en el referido mes de Febrero. Tesoreria Provincial, Bogotá, Marzo 2 de 1833.
Visto Bueno. Cusayo. Vicente de Azcúñaga. Intervine; Gavino de Urrutia.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE TABACOS.

Estado que manifiesta el ingreso i egreso de tabacos i caudales que ha tenido esta Administracion, en el mes de Febrero de 1833.

CARGO GENERAL DE TABACOS.		A saber:	
Existencia en fin de Enero próximo pasado.			
En tabacos de factoria.	11.402. 12 1/2		
En hoja estuche de Ambalema.	136. 2	11.538. 14 1/2	

Recibidos de la Administracion jeneral de Pio de Cuesta, en 40 cargas de peso 2.º de Jiron. 320. "

4966
7
51